



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	ARRIENDO INMUEBLES.COM S.A.S.
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO ALVAREZ AMARILES
RADICADO	050013103009-2023-00284-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso, artículo 384 numeral 1° del régimen adjetivo en mención y Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **ARRIENDO INMUEBLES.COM S.A.S.**, contra **CESAR AUGUSTO ALVAREZ AMARILES** respecto al contrato de arrendamiento comercial de las oficinas 309 y 310, ubicadas en la calle 16 AA sur N° 42 – 91 Edificio 1643 Campestre, Medellín, **por mora en los cánones de arrendamiento.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado de la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días. Advirtiéndole que para ser oído en el proceso debe cumplir la carga probatoria sobre el pago de los cánones de arrendamiento aducidos en mora y los que se sigan causando en vigencia del proceso como lo ordena el art. 384 del CG del P.

TERCERO: Se reconoce personería a JUAN SEBASTIAN LLANO HOYOS con T.P. 206.798 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6878ce35ab1759ee4504421086f1cf0b738b9e045abbfce4c0febd4431065e84**

Documento generado en 10/10/2023 02:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>